

## Reglamento Interno de Piscina

- 1.- Todos los usuarios de la piscina deben conocer y acatar las disposiciones establecidas para el uso de las instalaciones de esta piscina.
- 2.- Los usuarios sólo podrán ingresar al recinto en tenida de baño.
- 3.- Es obligatorio ducharse antes de ingresar a la piscina.
- 4.- No podrán hacer uso de la piscina las personas con heridas, vendajes, telas adhesivas o aquellos que no se encuentren en condiciones de salud acorde a esta actividad.
- 5.- Se prohíbe escupir, sonarse o contaminar de alguna forma el agua de la piscina. Como así mismo masticar chicle en el recinto.
- 6.- Se prohíbe fumar, correr empujar o actuar con brusquedad en el recinto.
- 7.- Horario de funcionamiento de la piscina: martes a domingos de 10:00 a 20:00 horas.
- 8.- Los niños menores de 12 años deben ingresar con un adulto responsable.
- 9.- Se prohíbe el ingreso de comidas y bebidas al recinto y tirarse piqueros, bombitas y/o similares, esto para impedir accidentes con los menores de edad que estén en la piscina.
- 11.- Sólo pueden ingresar a las piscinas niños mayores de 2 años y personas que controlen esfínter.
- 12.- Las personas ajenas al condominio (visitas), sólo podrá ingresar dos personas al recinto de piscina acompañados por un residente.
- 13.- De acuerdo al Decreto N°43 del año 2006 del Ministerio de Salud, esta piscina NO cuenta con salvavidas

EL NO RESPETAR ESTA NORMATIVA LO EXPONDRA A MULTAS A TRAVES DE SUS GASTOS COMUNES.